

EXPTE.Nº 0078-87-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE EL PERDIDO (Est. José a. Guisasola) a aplicar un aumento del 25% sobre los consumos de energía a partir del 1 de Mayo de 1987, quedando el valor KWH en =A= 0.225 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILESIMOS DE AUSTRALES).-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Junio de 1987.-

Registrada bajo el número: 0504-87